

LOS COLOMBIANOS MERECEMOS LA PAZ

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO
MINISTERIO INTERIOR Y JUSTICIA Y DERECHO
SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

NOTARÍA ÚNICA DEL CÍRCULO DE PUERTO COLOMBIA

Calle 2 N° 9-45, L 2 – Telefax 3096561 – Celular 3106607477 – E Mail: elisabeth_serpa@hotmail.com

DECLARACIÓN JURAMENTADA RENDIDA PARA FINES EXTRAPROCESALES (Art. 299 del C. de P. C. Art. 2 de la Ley 82 de 1993. Decretos 1557 y 2282 de 1989.)

En el municipio de Puerto Colombia, Departamento del Atlántico, República de Colombia, al primer (1) día del mes de Julio del dos mil once (2011), ante mí, **EDGARDO ARÍSTIDES BERDUGO CUENTAS**, Notario Único, Público, Principal en Propiedad y en Carrera del Círculo de Puerto Colombia, compareció: **ANGEL CONDE ALVAREZ**, varón, mayor de edad, de nacionalidad colombiana, identificado con la cédula de ciudadanía número 3.805.441 de Barranquilla, Atlántico, de estado civil casado con sociedad conyugal de bienes vigente, de profesión u ocupación abogado, actuando en el presente acto en condición de Gerente General y Representante Legal de la sociedad ecuatoriana Transportes Sánchez Polo C.A., vecino y residente en la ciudad de Barranquilla en la Carrera 56 No 79-14 apto 15B, Atlántico, de tránsito por esta municipalidad, con el fin de rendir una declaración juramentada con fines extraprocesales, conforme a lo estipulado en el artículo 299 del Código de Procedimiento Civil. Y al respecto dijo:

PRIMERO: Que todas las declaraciones contenidas en el presente documento las rindo bajo la gravedad del juramento y con el conocimiento de las disposiciones legales que ello conlleva.

SEGUNDO.- GENERALIDADES DE LEY.- Soy **ANGEL CONDE ALVAREZ**, y mis generalidades son las dichas arriba.

TERCERA: Manifiesto mediante el presente documento y bajo la gravedad del juramento que en mi condición de Gerente General y Representante Legal de la sociedad ecuatoriana Transportes Sánchez Polo C.A. declaro que de acuerdo con el libro de accionistas de la sociedad colombiana INVERSIONES SANCHEZ POLO S.A., a su vez accionista en la sociedad ecuatoriana TRANSPORTES SANCHEZ POLO C.A., declaro que de acuerdo con el libro de registro de accionistas, el capital suscrito y pagado de la sociedad al 31 de diciembre del 2010 y a la fecha es de \$400.00.000 (Cuatrocientos millones de pesos moneda legal), representados por 4.000 acciones de valor nominal de \$100.000 (Cien Mil pesos moneda legal) cada una a nombre de los siguientes accionistas:

NOMBRE	CEDULA	PORCENTAJE DE PARTICIPACION
Inversiones Polo Carbonell e hijos S en C.	802.013.010	22%
Polo y Leyva y Cía. S. en C.	802.013.172	6%
Sánchez Osorio Cía. S en C.	802.000.751	10%
Inversiones Sánchez Patiño Torres S. en C.	802.013.685	5%
Inversiones Sánchez Patiño Vanegas y Cía. S en C.	802.021.180	10%
Inversiones Sánchez Patiño Bueno S. en C	900.189.143	10%
Hortensia Sánchez Patiño	41.477.332	3%
Luis Fernando Sánchez Patiño	7.487.738	3%
Francisco Javier Sánchez Patiño	8.735.351	3%
Sánchez Visbal y Cía. S en C.	900.160.751	3%
Carlos Alberto Sánchez Patiño	8.672.077	3%
Inversiones Acosta Polo S. en C.	890.112.603	22%

Se deja constancia que la anterior declaración se tomó a solicitud de la parte interesada, con fundamento en lo dispuesto en el decreto 1557 de 1989 y se entrega a los interesados constante de un folio para los fines pertinentes. Esta declaración anticipada es para fines judiciales o administrativos. I. V. A.: 16%.


ANGEL CONDE ALVAREZ

EL DECLARANTE ESTAMPA HUELLA DEDO INDICE MANO DERECHA




EDGARDO ARISTIDES BERDUGO CUENTAS
NOTARIO





REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 Octobre 1961)

País: REPUBLICA DE COLOMBIA

(Country: - Pays:)

El presente documento público

(This public document - Le présent acte public)

Ha sido firmado por:

(Has been signed by: - A été signé par:)

BERDUGO CUENTAS EDGARDO ARISTIDES

Actuando en calidad de:

NOTARIO

(Acting in the capacity of: - Agissant en qualité de:)

Lleva el sello/estampilla de: NOTARIAS ATLANTICO

(Bears the seal/stamp of: - Est revêtu du sceau de / timbre de:)

Certificado

(Certified - Attesté)

En: BOGOTA D.C

(At: - A:)

El: 7/14/2011 14:01:31 P

(On: - Le:)

Por: APOSTILLA

(By: The Ministry of Foreign Affairs of Colombia - Par: Ministère des Affaires Étrangères de la Colombie)

No:

ALHO14131167

(Under Number: - Sous le numéro:)

Digitally Signed by:

Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia

DIANA MILENA ATEHORTUA BUENO

Reason: DOCUMENT AUTHENTICITY

BOGOTA - COLOMBIA

Firma: (Signature:)

Nombre del Titular: ANGEL CONDE ALVAREZ

(Name of the holder of document: - Nom du titulaire:)

Tipo de documento: DECLARACION CON FINES EXTRAPROCESALES

(Type of document: - Type du document:)

Número de hojas apostilladas: 1

(Number of pages: - Nombre de pages:)

0130410009735832647

La autenticidad de esta apostilla puede ser verificada en el Registro Electrónico que se encuentra en la siguiente página web:

The authenticity of this Apostille may be verified by accessing the e-Register on the following web site:

L'authenticité de cette Apostille peut être vérifiée en accédant l'e-Registre sur le site web suivant:

www.cancilleria.gov.co/apostilla

ESTE PODER ESPECIAL es otorgado el 27 de Mayo de 2011.

POR:

TRANSPORTES SANCHEZ POLO S.A., una compañía debidamente organizada bajo las leyes de la República de Colombia, (también llamada en adelante como la "Compañía"), cuya oficina registrada se encuentra en la Calle 39 N° 51 -110 Barranquilla-Atlántico-Colombia.

ANTECEDENTES:

CONSIDERANDO, que de conformidad con las Reformas al Artículo 6 de la Ley de Compañías de Ecuador, las compañías extranjeras, cuyos capitales sociales estuvieren representados únicamente por acciones o participaciones nominativas, que tuvieran acciones o participaciones en compañías ecuatorianas, pero que no ejercieran ninguna otra actividad empresarial en el país, ni habitual ni ocasionalmente, no serán consideradas como establecimientos permanentes en el país ni estarán obligadas a establecerse en el Ecuador con arreglo a lo dispuesto en la Sección XIII de la presente Ley, ni a inscribirse en el Registro Único de Contribuyentes ni a presentar declaraciones de impuesto a la renta, pero deberán tener en la República el apoderado o representante referido en el inciso primero de este artículo, el que por ningún motivo será personalmente responsable de las obligaciones de la compañía extranjera antes mencionada. El poder del representante antedicho no deberá ni inscribirse ni publicarse por la prensa, pero si deberá ser conocido por la compañía ecuatoriana en que la sociedad extranjera fuere socia o accionista.

CONSIDERANDO, que TRANSPORTES SANCHEZ POLO S.A. es accionista de la compañía ecuatoriana denominada TRANSPORTES SANCHEZ POLO DEL ECUADOR C.A.:

PODER ESPECIAL:

En ejercicio de las facultades previstas en los Estatutos de TRANSPORTES SANCHEZ POLO S.A., y a fin de dar cumplimiento a los requerimientos corporativos que han sido referidos en la cláusula antecedentes de este instrumento, la COMPAÑÍA mediante este documento designa a:

JAIRO RAMOS GARRETA
Número de Cédula de Identidad: 040082375-3
Nacionalidad: Ecuatoriano

Como su verdadero y legítimo Apoderado (el "Apoderado") para que actúe, en representación y a nombre de TRANSPORTES SANCHEZ POLO S.A. en la República de Ecuador y para que tome las acciones pertinentes a su calidad y suscriba los documentos señalados en este Poder Especial, limitadas a:

1. Contestar demandas presentadas en contra de la Compañía y cumplir con sus obligaciones, de conformidad con lo estipulado en el Artículo 6 de la Ley de Compañías, vigente en la República del Ecuador.

La Compañía se reserva el derecho a revocar este Poder Especial en cualquier momento a su sola discreción.

Este Poder (y cualquier disputa, controversia, procedimiento o reclamo de cualquier naturaleza derivado o de alguna manera relacionado con este mandato o su formación) estará gobernado por e interpretado de conformidad con las leyes de Ecuador.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, la Compañía confiere este Poder Especial a fin de que sea firmado como escritura el día y año inicialmente señalados por escrito en este documento.

TRANSPORTES SANCHEZ POLO S.A.
Alberto Polo Hernández
Representante Legal.

01 JUN. 2011

DECLARACIÓN DE RECONOCIMIENTO

ANTE EL NOTARIO SÉPTIMO DE BARRANQUILLA SE PRESENTÓ

Alberto Polo Hernández

IDENTIFICADO CON C.C. 7.423271 *Valguillo*

DECLARÓ QUE EL CONTENIDO DEL DOCUMENTO ANTERIOR ES VERDADERO Y SUYA LA FIRMA QUE LO REFRENDA.

R. B. Rodríguez



DECLARACIÓN DE RECONOCIMIENTO

DECLARACIÓN DE RECONOCIMIENTO

DECLARACIÓN DE RECONOCIMIENTO

DECLARACIÓN DE RECONOCIMIENTO



REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 Octobre 1961)

Pais: REPUBLICA DE COLOMBIA

(Country: - Pays:)

El presente documento público

(This public document - Le présent acte public)

Ha sido firmado por:

GUTIERREZ RODRIGUEZ RAFAEL MARIA

(Has been signed by: - A été signé par:)

Actuando en calidad de: NOTARIO

(Acting in the capacity of: - Agissant en qualité de:)

Lleva el sello/estampilla de: NOTARIAS ATLANTICO

(Bears the seal/stamp of: - Est revêtu du sceau de / timbre de:)

Certificado

(Certified - Attesté)

En: Barranquilla

(At: - A:)

EI: 6/1/2011 13:44:13 PM

(On: - Le:)

Por: APOSTILLA

(By: The Ministry of Foreign Affairs of Colombia - Par: Ministère des Affaires Étrangères de la Colombie)

No:

ALGB134412919

(Under Number: - Sous le numéro:)

Digitally Signed by:

Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia

GLORIA PLATA ACEVEDO

Reason: DOCUMENT AUTHENTICITY

Location: Bogotá - Colombia

Firma: (Signature:)

Nombre del Titular: ALBERTO POLO HERNANDEZ

(Name of the holder of document: - Nom du titulaire:)

Tipo de documento: RECONOCIMIENTO DE FIRMA

(Type of document: - Type du document:)

Número de hojas apostilladas: 2

(Number of pages: - Nombre de pages:)

0070410009331788038

La autenticidad de esta apostilla puede ser verificada en el Registro Electrónico que se encuentra en la siguiente página web:

The authenticity of this Apostille may be verified by accessing the e-Register on the following web site:

L'authenticité de cette Apostille peut être vérifiée en accédant l'e-Registre sur le site web suivant:

www.cancilleria.gov.co/apostilla